MEMORANDO

PARA: **NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**
SECRETARIA GENERAL

DE: **RICARDO FERNELIX RIOS ROSALES**
Coordinadora Grupo de Sistemas y Arquitectura Tecnología

PATRICIA ZARAZA IBARRA
Coordinadora Grupo de Contabilidad

PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Informe Final de Evaluación Subasta Inversa No. 11 de 2025.

De manera atenta nos permitimos presentar informe Final de Evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección referenciado en el asunto, el cual tiene por objeto: *Llevar a cabo la modernización tecnológica de la sala del despacho y transformación digital de las salas de audiencia de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.* informe que fue realizado siguiendo los lineamientos, términos y procedimientos aplicables para los procesos de esta naturaleza y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

1. OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con el cronograma del proceso de Subasta Inversa No. 11 de 2025 a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso referenciado, en desarrollo del cual, la Entidad recibió 2 ofertas las cuales se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Matizzo SAS - Supersociedades	MATIZZO SAS	Oferta en evaluación	20/11/2025 10:55	0 COP
Oferta SI 11 DE 2025	Electrocom S.A.S.	Oferta en evaluación	20/11/2025 10:35	0 COP

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con lo previsto pliego de condiciones definitivo.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- **Evaluación Requisitos Jurídicos Habilitantes**

MATIZZO S.A.S 900.583.298-3 **Representante Legal:** **Jorge Luis Rodríguez Rodríguez c.c. 1.030.547.422**		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1.	APORTA **Suscrita:** **Jorge Luis Rodríguez Rodríguez c.c. 1.030.547.422** Representante legal	**CUMPLE**
El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, y con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación. El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.	**Garante:** SURA S.A. **Póliza No.:** 16959750 **TOMADOR:** MATIZZO SAS **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 20/11/2025 Hasta 20/03/2026 **Total, valor asegurado:** $74.013.866.00	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3.	(/ NO APLICA)	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses mas y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.	**Fecha de expedición: 1**4 de noviembre de 2025 **Nit.: 900583298- 3** **Domicilio: Carrera 57 A 44 38 Bogotá D.C.** **Renovación:** 28 de marzo de 2025 **Objeto social relacionado conel objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: Jorge Luis Rodríguez Rodríguez c.c. 1.030.547.422** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal: SI-Yeimy Yohana Rodriguez Diaz cc. 1069743097 TP 246050** **Tamaño de la empresa:** EMPRESA MEDIANA	**CUMPLE**
Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA/	**CUMPLE**
Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en casode ser necesario En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**
Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales	**Fecha de expedición:** 14 de noviembre de 2025 **Renovación:** 2025/05/02 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. **(No aplica para procesos de mínima cuantía)**		
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	APORTA certificado expedido por Yeimy Yohana Rodriguez Diaz cc. 1069743097 TP 246050	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las	APORTA	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.		
Pago de multas establecidas en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: **Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán allegar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
CUMPLE		

ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. 800.229.279-4 **Representante Legal:** Federico Guillermo Jaramillo Ochoa c.c. 98.456.740		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1.	APORTA **Suscrita:** **Federico Guillermo Jaramillo Ochoa c.c. 98.456.740** Representante legal	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, y con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación. El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.	**Garante:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Póliza No.:** 18-44-101110525 **TOMADOR:** ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM SAS **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 20/11/2025 Hasta 25/02/2026 **Total, valor asegurado:** $74.013.865.70	**CUMPLE**
Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3.	(/ NO APLICA)	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses mas y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de	**Fecha de expedición: 28** de octubre de 2025 **Nit.: 800229279 4** **Domicilio:** Cl 23D No. 81C - 05 **Bogotá D.C.** **Renovación:** 27 de marzo de 2025 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: Federico Guillermo C.C. No.**	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.	**9 8 5 4 6 7 4 0 J a r a m i l l o O c h o a** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal: SI-Jose Maximo Viuche C.C. No. 79232850 T.P. No. 30981-T** **Tamaño de la empresa:** EMPRESA MEDIANA	
Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA/	**CUMPLE**
Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**
Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**
Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre	**Fecha de expedición:** 27 de octubre de 2025 **Renovación:** 2025/04/14 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. **(No aplica para procesos de mínima cuantía)**		
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	APORTA certificado expedido por JOSE MAXIMO VIUCHE Revisor Fiscal C.C. 79.232.850 T. P. 30981-T	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.		
Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.	APORTA	**CUMPLE**
Pago de multas establecidas en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
CUMPLE		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA
Oferta 1. ELECTROCOM S.A.S. Nit: 800229279

Requisito	Validación	Cumple / No cumple
a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.	El proponente allega archivo denominado ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf del 20 de noviembre de 2025 suscrita por FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA, Representante Legal manifestando en el punto 12 que conoce los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y en el "Anexo Técnico", y que dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dichos documentos, so pena de rechazo de la oferta.	**CUMPLE CON EL REQUISITO**
b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. De acuerdo con la información registrada en el RUP, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 519.94 SMMLV, ejecutados con la siguiente experiencia contractual: 1. **Experiencia en software IA para la gestión de salas de audiencia**: Acreditar en al menos una (1) de las experiencias contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con: [illegible] implementación, soporte o suministro de [illegible]ciones para Salas de Crisis o Salas de [illegible]encia o Salas de Capacitación y [illegible]oconferencia o grabación de audio, video o [illegible]unicaciones, preferiblemente en entornos [illegible]ucionales o judiciales. **[illegible]xperiencia en suministro e instalación de [illegible]pos audiovisuales:** [illegible]ditar en al menos una (1) de las [illegible]riencias contratos cuyo objeto, alcance u [illegible]aciones comprendan, incluyan o se [illegible]entren relacionados con: [illegible]uministro e instalación de equipos [illegible]ovisuales, monitores interactivos, paneles [illegible] gran formato o pantallas LED gran formato [illegible]temas de audio y microfonía. **[illegible]rmato de acreditación**	El proponente allega archivo denominado ANEXO 4 FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE COMPLETO.pdf que contienen FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE con los soportes correspondientes. Adicionalmente allega archivo: 1. RUP Electrocom SAS.pdf con RUP**:** CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25632078CEAEE expedido el 27 de octubre de 2025 **CONTRATANTE** \| **OBJETO** \| **SMMLV** \| **CÓDIGO(s)** INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM \| ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO ECOPETROL \| 125,93 \| 32151700 32151900 43211900 45111800 45111900 45121500 52161500 81111500 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA \| SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DE LOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA DE DATOS PARA LAS SALAS DE COMANDO Y CONTROL DE LA FAC (PROYECTO FORTALEZA TEMPORAL) \| **876,44 70%= 613.51** \| 32151700 32151900 43211900 45111800 45111900 45121500 52161500 81111500 **519.94 Cumple con los códigos y SMMLV** Experiencia No. 1 **Ítems** \| **Descripción** Nombre o razón social del contratante \| INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Nombre o razón social del contratista \| **ELECTROCOM S.A.S** Objeto total del contrato \| ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO ECOPETROL Valor del contrato \| $125.931.726 Fecha de suscripción o iniciación \| 20/10/2021	**NO CUMPLE**

Superintendencia de Sociedades
Memorando 2025-01-624673 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

•Se deberá allegar el formato "Anexo de Experiencia del Proponente" completamente diligenciado.

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el decreto 1860 de 2021, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres con domicilio y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 280 SMMLV, así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

Nota 2: En caso de que los contratos aportados incluyan actividades diferentes a las requeridas, solo se tendrá en cuenta el monto correspondiente a las actividades relacionadas con:

- Suministro e instalación de equipos audiovisuales
- Suministro e instalación de Monitores interactivos
- Suministro e instalación de Paneles LED gran ormato o pantallas LED gran formato
- uministro e instalación de Audio y icrofonía.

ello, el proponente deberá aportar entos oficiales emitidos por el contratante ermitan establecer claramente el monto pondiente a cada actividad.

: El monto en Salarios Mínimos Mensuales s Vigentes (SMMLV) se tomará con base en strado en el RUP.

4: Los contratos deben estar suscritos y ados en su totalidad a la fecha de cierre del te proceso de contratación.

: La sumatoria de los contratos deberá ser superior al presupuesto oficial del presente o de selección expresado en (SMMLV).

s: El objeto de cada uno de los contratos estar clasificado en al menos dos (2) de los s del Clasificador de Bienes y Servicios de es Unidas que se presenta a continuación:

cad SC	Descripción
200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
500	Ingeniería de software o hardware
200	Mantenimiento y soporte de

Fecha de terminación	30/03/2022
Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.	CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO DALIA INES OLARTE MARTINEZ GRUPO DE CONTRATATACION PBX (571)3527160

Experiencia No. 2

Ítems	Descripción
Nombre o razón social del contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA
Nombre o razón social del contratista	**ELECTROCOM S.A.S**
Objeto total del contrato	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DE LOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA DE DATOS PARA LAS SALAS DE COMANDO Y CONTROL DE LA FAC (PROYECTO FORTALEZA TEMPORAL)
Valor del contrato	**($ 769.345.798) 70%= $538.542.058,6**
Fecha de suscripción o iniciación	17/06/2020
Fecha de terminación	30/11/2020
Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	70%
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.	MY MILTON SALVADOR CARDENAS PIRAGAUTA ORDENADOR DEL GASTO (E)

La certificación expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA no tiene registrados datos de contacto.

No Cumple

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNO+9044-P880-9044-688%-9044

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
32151700	Controladores lógicos programables
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
43211900	Monitores y pantallas de computador
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
90111600	Facilidades para encuentros
45121500	Cámaras
32151700	Controladores lógicos programables
52161500	Equipos audiovisuales

Nota 7: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 8: Este requisito puede ser cumplido por uno o todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 9: Atendiendo los criterios diferenciales establecidos en el decreto 1860 de 2021, el proponente persona natural o jurídica que acredite calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres con domicilio y/o jóvenes vinculados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, así mismo, allegar el formato ANEXO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correctamente diligenciado.

Nota 10: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la entidad requiere verificar que la experiencia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad. Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas: : 1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista. • Objeto total del contrato • Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación • Fecha de terminación • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. El documento aportado deberá indicar expresamente su objeto, alcance u obligaciones, y acreditar que estos han sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2025) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando los contratos con los cuales se			

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. 7. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal. 8. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito. 9. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. 10. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		

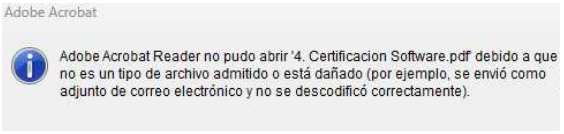
Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

c. Aval de la propuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente, persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente. En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el **ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA**. Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente. Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.	La proponente anexa archivo denominado ANEXO 5 FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA.pdf que contiene **ANEXO 5 – FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA** suscrito el 20 de noviembre de 2025 por el Ingeniero Electrónico Federico Guillermo Jaramillo Ochoa con cédula 98.546.740 y matrícula profesional número AN20608418. Copia de la Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia expedido por **EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES** el 5 de septiembre de 2025. **Cumple**	**Cumple con el requisito**
Carta o certificación del fabricante: …ponente deberá aportar con la propuesta, …uientes certificaciones: …istro e instalación de equipos audiovisuales: …cación emitida por el Fabricante no superior …a (30) días calendario previos a la fecha de …del proceso, en la cual se acredite que … con representación Legal o registro de … en Suramérica o Colombia de los Equipos …la principal de Visualización e Interactiva, …a de Alta Definición, Procesador de Audio …d, Encoders y Decoders, Amplificador y …tes ofertados. Certificación en la que acredite al …nente como Distribuidor Autorizado y Centro …zado de soporte en los Niveles 1 y 2, …almente que cuente con un Equipo de …nal Técnico conformado por al menos dos …genieros Certificados para la Instalación,	El proponente allega: 1. Carta suscrita el 19 de noviembre de 2025 por KRAMER ELECTRONICS Equipos Kramer certificando: - Certificación Distribuidor Autorizado y Centro Autorizado de soporte en los Niveles 1 y 2, - Cuente con un Equipo de Personal Técnico conformado por al menos dos (2) Ingenieros Certificados para la Instalación, Configuración, Soporte y Trámite de Garantías de los Equipos - URL directamente de la página del fabricante 2. Certificación de Business Stream Products expedida el 16 de enero de 2024 (en ingles) acreditando que la Pantalla principal de Visualización e Interactiva Ofertadas cuentan con la Conformidad Energy Star 8.0 o superior 3. Carta de Electrom del 19 de noviembre de 2025 dirigida a Superintendencia de Sociedades suscrito por el Federico Guillermo Jaramillo Ochoa representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados. Igualmente, en la Carpeta incluye la Resolución N° **85197** expedida el 21 de noviembre de 2018 por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** en donde le concede a CLARYICON SAS el **registro de la Marca One Screen** (Mixta) con vigencia de Diez años contados a partir de	**NO CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Configuración, Soporte y Trámite de Garantías en el territorio colombiano de los Equipos Pantalla principal de Visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes Ofertados, donde se indique la marca y modelo de cada uno de los equipos, junto con la URL directamente de la página del fabricante donde se pueda descargar la ficha técnica de cada uno de los equipos ofertados, y se pueda verificar el cumplimiento de las características solicitadas. • Certificación de Laboratorio de Tercera parte en la cual se acredite que la Pantalla principal de Visualización e Interactiva Ofertadas cuentan con la Conformidad Energy Star 8.0 o superior, adicionalmente para la pantalla Interactiva ofertada se debe indicar el Link de la Página Oficial Energy Star en la cual sea posible evidenciar el cumplimiento de la Conformidad. Nota: Si varios equipos pertenecen a un mismo fabricante, estos se pueden relacionar en la misma carta o certificación. • CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD: Se deberá anexar Junto con la Propuesta certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados. Software IA para la gestión de salas de audiencia: • El proponente deberá allegar con su [illegible]esta una carta o certificación expedida por [illegible]icante del software con una antigüedad no [illegible] a treinta (30) días calendario anteriores a [illegible]a de cierre del proceso de selección, en la [illegible] acredite que el proponente cuenta con una [illegible]resía activa en uno de los dos niveles más [illegible] del programa oficial de partners del [illegible]nte, junto con la URL directamente de la [illegible] del fabricante donde se pueda descargar [illegible]a técnica del software ofertado y se pueda [illegible]ar el cumplimiento de las características [illegible]das. • El proponente deberá presentar el [illegible]ado oficial que acredite el registro de [illegible]os de autor, patente o marca del software [illegible]a la gestión de salas de audiencia con IA, [illegible]do por la autoridad competente en el país [illegible] se haya efectuado el registro. En dicho [illegible]ado deberá constar que el software se [illegible]ntra debidamente inscrito desde hace al [illegible] dos (2) años, a nombre del fabricante, y [illegible]s derechos patrimoniales sobre el mismo [illegible]ecen al fabricante.	la fecha en que quede en firme la presente resolución. No fue posible abrir el siguiente documento debido a fallas en la accesibilidad o integridad de los archivos. 4. Certificacion Software.pdf No abre genera error :  En tal sentido no se pudo verificar el documento aportado del Certificado oficial que acredite el registro de derechos de autor, patente o marca del software de para la gestión de salas de audiencia con IA, deberá constar que el software se encuentra debidamente inscrito desde hace al menos dos (2) años, a nombre del fabricante **No Cumple**	
[illegible]ificación EOL del fabricante de los [illegible]pos ofrecidos: [illegible]oponente deberá aportar certificación, donde [illegible]que que los equipos ofertados son nuevos,	El proponente allega carta suscrita el 19 de noviembre de 2025 por KRAMER ELECTRONICS en calidad de fabricante certificando entre otros puntos que: "…que los Equipos Ofertados por el Canal son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil.	**CUMPLE CON EL REQUISITO**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P880-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial.	**Cumple**	
RESULTADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	El oferente **NO SUBSANÓ** los requisitos b. **Experiencia del proponente y d. Carta o certificación del fabricante – NO CUMPLE. RECHAZADO**	

VERIFICACIÓN TÉCNICA
Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298

Requisito	Validación	Cumple/ Debe subsanar / No cumple
a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.	El proponente allega archivo denominado ANEXO 1 - Carta de presentación de la oferta.pdf del 20 de noviembre de 2025 suscrita por JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Representante Legal, manifestando en el punto 12 que conoce los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y en el "Anexo Técnico", y que dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dichos documentos, so pena de rechazo de la oferta.	**CUMPLE CON EL REQUISITO**
b. Experiencia del proponente: De ormidad con lo establecido en los artículos .1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y isito de la experiencia de acuerdo con las entes condiciones mínimas. Para su cación, los proponentes deben allegar con propuesta el certificado de inscripción, cación clasificación en el Registro Único de onentes expedido por la Cámara de ercio de la jurisdicción donde tenga el nto principal de sus negocios (personas rales) o el domicilio principal (personas cas), con el fin de verificar el cumplimiento os requisitos habilitantes contenidos en el con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario anterior a la fecha de cierre roceso de selección. cuerdo con la información registrada en el , el proponente deberá acreditar máximo 3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea o superior al presupuesto oficial del ente proceso de selección, es decir, a 94 SMMLV, ejecutados con la siguiente riencia contractual: **xperiencia en software IA para la gestión alas de audiencia**: ditar en al menos una (1) de las riencias contratos cuyo objeto, alcance u aciones comprendan, incluyan o se entren relacionados con:	El proponente allega archivo denominado ANEXOS Y FORMATOS SI II DE 2025_2.pdf que contienen FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Adicionalmente allega certificación de ERT, Contrato y Acta de Liquidación de BOGOTA DISTRITO CAPITAL allega RUP**:** con CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25718165D4FC1 expedido el 14 de noviembre de 2025	**CUMPLE CON EL REQUISITO**

CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	CÓDIGO(s)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FONDO CUENTA CONCEJO	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS RECINTOS DE CONFERENCIA Y DEBATE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.	9.919,14	32151700 32151900 43211900 45111800 45111900 45121500 52161500 81111500 81112200 81112300
FIDUCIARIA POPULAR S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT– CÁMARA DE	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE PARA EL SALÓN ELÍPTICO Y 10 SALAS DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE	27.988,57	32151700 32151900 43211900 45111800 45111900 45121500 52161500

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA
Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298

Requisito	Validación	Cumple/ Debe subsanar / No cumple

• La implementación, soporte o suministro de soluciones para Salas de Crisis o Salas de Audiencia o Salas de Capacitación y Videoconferencia o grabación de audio, video o comunicaciones, preferiblemente en entornos institucionales o judiciales.

2. **Experiencia en suministro e instalación de equipos audiovisuales:**
Acreditar en al menos una (1) de las experiencias contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con:
• Suministro e instalación de equipos audiovisuales, monitores interactivos, paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato y sistemas de audio y microfonía.
3. **Formato de acreditación**
•Se deberá allegar el formato "Anexo de Experiencia del Proponente" completamente diligenciado.

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el decreto 1860 de 2021, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o [illegible]sas de mujeres con domicilio y/o jóvenes [illegible]ados del Sistema de Protección del ICBF en [illegible]itorio nacional, de conformidad con lo [illegible]o en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y [illegible].4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las [illegible]s que los modifiquen, sustituyan o [illegible]menten, podrá acreditar la experiencia [illegible]da con hasta cuatro (4) certificaciones de [illegible]os cuya sumatoria sea igual o superior al [illegible]uesto oficial del presente proceso de [illegible]ión, es decir, a 280 SMMLV, así mismo, [illegible] el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL [illegible]ONENTE completamente diligenciado.

[illegible]: En caso de que los contratos aportados [illegible]n actividades diferentes a las requeridas, [illegible] tendrá en cuenta el monto correspondiente [illegible]ctividades relacionadas con:
[illegible]Suministro e instalación de equipos [illegible]udiovisuales
[illegible]Suministro e instalación de Monitores [illegible]nteractivos
[illegible]Suministro e instalación de Paneles LED gran [illegible]ormato o pantallas LED gran formato
[illegible]Suministro e instalación de Audio y [illegible]icrofonía.
[illegible] ello, el proponente deberá aportar [illegible]entos oficiales emitidos por el contratante

REPRESENTANTES	REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO". EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-1135 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ERT S.A. Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.		81111500 81112200

Cumple con los códigos y SMMLV

Experiencia No. 1

Ítems	Descripción
Nombre o razón social del contratante	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FONDO CUENTA CONCEJO
Nombre o razón social del contratista	**MATIZZO SAS**
Objeto total del contrato	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS RECINTOS DE CONFERENCIA Y DEBATE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.
Valor del contrato	$ 9.890.000.000
Fecha de suscripción o iniciación	21/12/22
Fecha de terminación	21/04/24
Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.	CAROLINA VELASCO JIMENEZ DIRECTORA FINANCIERA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. PBX 601 3385000

Experiencia No. 2

Ítems	Descripción
Nombre o razón social del contratante	FIDUCIARIA POPULAR S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT–CÁMARA DE REPRESENTANTES
Nombre o razón social del contratista	**MATIZZO SAS**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA
Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298

Requisito	Validación	Cumple/ Debe subsanar / No cumple

que permitan establecer claramente el monto correspondiente a cada actividad.
Nota 3: El monto en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se tomará con base en lo registrado en el RUP.
Nota 4: Los contratos deben estar suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Nota 5: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en (SMMLV).
Nota 6: El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presenta a continuación:

Clasificador UNSPSC	Descripción
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software
[illegible]300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
[illegible]700	Controladores lógicos programables
[illegible]900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
[illegible]900	Monitores y pantallas de computador
[illegible]900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
[illegible]800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
[illegible]600	Facilidades para encuentros
[illegible]600	Cámaras
[illegible]700	Controladores lógicos programables
[illegible]600	Equipos audiovisuales

[illegible]7: Cuando se presenten experiencia de [illegible]ión de contratos en los cuales se actuó en [illegible]de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, [illegible]fectos de verificar el cumplimiento de esta, [illegible] en cuenta únicamente el valor [illegible]pondiente al porcentaje de participación del [illegible]e.

Objeto total del contrato	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE PARA EL SALÓN ELÍPTICO Y 10 SALAS DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-1135 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ERT S.A. Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Valor del contrato	$ 27.988.575.592
Fecha de suscripción o iniciación	08/09/2021
Fecha de terminación	02/09/2022
Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.	OSCAR MAURICIO SOTO BARBOSA SUPERVISOR DEL CONTRATO TEL 602 6202020

Cumple

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9044-P88b-9044-688%-9044

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 8: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad. **Nota 9:** Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el decreto 1860 de 2021, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres con domicilio y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado. **Nota 10**: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la [illegible]ación de requisitos del proponente [illegible]ales a los contenidos en el Registro Único [illegible]roponentes, la Superintendencia de [illegible]ades podrá hacer tal verificación en forma [illegible]. En ese sentido, teniendo en cuenta que la [illegible]d requiere verificar que la experiencia [illegible]da sea en contratos cuyo objeto o alcance u [illegible]iones comprendan o se encuentre [illegible]mente relacionado con el producto o [illegible]o objeto del contrato, es indispensable que [illegible]cumentos que se aporten para acreditar el [illegible]te requisito correspondan a los [illegible]os que se encuentren registrados en el [illegible] que soporten la experiencia solicitada por [illegible]dad. [illegible] tanto, para validar la información, se [illegible]n allegar copia de las certificaciones o [illegible]entos que permitan su verificación, [illegible]do en cuenta las siguientes reglas: [illegible]Los documentos (ejemplo contrato, acta de [illegible]liquidación, etc.) o las certificaciones que se [illegible]aporten para verificar la experiencia [illegible]solicitada, deben tener mínimo la siguiente [illegible]nformación, para ser tenidas en cuenta: [illegible]Nombre o razón social del contratante [illegible]Nombre o razón social del contratista. [illegible]Objeto total del contrato		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación • Fecha de terminación • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. • El documento aportado deberá indicar expresamente su objeto, alcance u obligaciones, y acreditar que estos han sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. 2. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. 3. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 4. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2025) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.		

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
9. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. 10. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 11. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal. .		
c. Aval de la propuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de [illegible] el proponente, persona natural, debe [illegible] profesión de Ingeniero de Sistemas o [illegible]nica o Eléctrico o Telemática o [illegible]municaciones o Informático o Redes con [illegible] o matricula profesional vigente. [illegible]uanto a las personas jurídicas, el [illegible]entante legal debe acreditar la profesión de [illegible]ero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o [illegible]ática o Telecomunicaciones o Informático o [illegible] con tarjeta o matricula profesional vigente; [illegible] Representante Legal no cumple este [illegible]to, la propuesta deberá ser avalada por un [illegible]onal de alguna de estas disciplinas, el cual [illegible] tener tarjeta o matricula profesional [illegible]. Según el **ANEXO AVAL DE LA [illegible]UESTA**. [illegible]ica que el Aval deberá estar diligenciado y [illegible]o por un Ingeniero de Sistemas o [illegible]nica o Eléctrico o Telemática o [illegible]municaciones o Informático o Redes con [illegible]o matricula profesional vigente. [illegible] fin de verificar la vigencia de la tarjeta o [illegible]ula profesional del recurso humano, el [illegible]ente deberá allegar certificación de [illegible]a expedida por el ente competente con un [illegible] no mayor a 60 días anteriores al cierre del [illegible]o.	El proponente anexa archivo denominado ANEXO 5 FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA.pdf que contiene **ANEXO 5 – FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA** suscrito el 20 de noviembre de 2025 por el Ingeniero Electrónico **Luis Hernando Durán Galeano** con cédula **80.927.696** y matrícula profesional número **CN 206-69695**. Certificado de vigencia expedido por **EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES.** Se subsana aportando la certificación de expedición de la tarjeta profesional del ingeniero **Luis Hernando Durán Galeano** de fecha del 26 de noviembre expedida por **EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES.** **Cumple**	**SUBSANÓ CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
d. Carta o certificación del fabricante: El proponente deberá aportar con la propuesta, las siguientes certificaciones: Suministro e instalación de equipos audiovisuales: Certificación emitida por el Fabricante no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, en la cual se acredite que cuenta con representación Legal o registro de Marca en Suramérica o Colombia de los Equipos Pantalla principal de Visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes ofertados. • Certificación en la que acredite al proponente como Distribuidor Autorizado y Centro Autorizado de soporte en los Niveles 1 y 2, adicionalmente que cuente con un Equipo de Personal Técnico conformado por al menos dos (2) Ingenieros Certificados para la Instalación, Configuración, Soporte y Trámite de Garantías en el territorio colombiano de los Equipos Pantalla principal de Visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, [illegible]ers y Decoders, Amplificador y Parlantes [illegible]dos, donde se indique la marca y modelo de [illegible]uno de los equipos, junto con la URL [illegible]mente de la página del fabricante donde se [illegible] descargar la ficha técnica de cada uno de [illegible]uipos ofertados, y se pueda verificar el [illegible]miento de las características solicitadas. • Certificación de Laboratorio de Tercera [illegible]en la cual se acredite que la Pantalla [illegible]al de Visualización e Interactiva Ofertadas [illegible]n con la Conformidad Energy Star 8.0 o [illegible]or, adicionalmente para la pantalla [illegible]tiva ofertada se debe indicar el Link de la [illegible] Oficial Energy Star en la cual sea posible [illegible]ciar el cumplimiento de la Conformidad. • Si varios equipos pertenecen a un mismo [illegible]nte, estos se pueden relacionar en la [illegible] carta o certificación. • CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD: Se [illegible] anexar Junto con la Propuesta [illegible]ación suscrita por el representante legal, en [illegible] acredite que los bienes a entregar serán [illegible]s, originales de Fabrica y no [illegible]ufacturados. [illegible]re IA para la gestión de salas de audiencia: El proponente deberá allegar con su [illegible]esta una carta o certificación expedida por	1. El proponente subsana allegando documento Carta de KRAMER del 19 de noviembre de 2025 dirigida a SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el cumplimiento de: Certificación que acredite que cuenta con representación Legal o registro de Marca en Suramérica o Colombia de los Equipos Pantalla principal de Visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes ofertados. Certificación en la que acredite al proponente como Distribuidor Autorizado y Centro Autorizado de soporte en los Niveles 1 y 2 2. Aporto documentos denominados T7-86 ENERGY STAR COMPLETO (2).pdf y CERTIFICADO ENERGY STAR COMPLETO (1).pdf para el cumplimiento de las certificaciones energy star. **Cumple**	**SUBSANÓ CUMPLE**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA Oferta 2. MATIZZO SAS. Nit: 900583298		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
el fabricante del software con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la cual se acredite que el proponente cuenta con una membresía activa en uno de los dos niveles más altos del programa oficial de partners del fabricante, junto con la URL directamente de la página del fabricante donde se pueda descargar la ficha técnica del software ofertado y se pueda verificar el cumplimiento de las características solicitadas. • El proponente deberá presentar el certificado oficial que acredite el registro de derechos de autor, patente o marca del software de para la gestión de salas de audiencia con IA, expedido por la autoridad competente en el país donde se haya efectuado el registro. En dicho certificado deberá constar que el software se encuentra debidamente inscrito desde hace al menos dos (2) años, a nombre del fabricante, y que los derechos patrimoniales sobre el mismo pertenecen al fabricante.		
e. Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos: El proponente deberá aportar certificación, donde indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fin de la vida útil. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial.	1. El proponente subsana allegando documento Carta de KRAMER del 19 de noviembre de 2025 dirigida a SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el cumplimiento de la **Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos.** **Cumple**	**SUBSANÓ CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	El oferente **SUBSANÓ** los requisitos c. **Aval de la propuesta d. Carta o certificación del fabricante y e. Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos**	

- **Evaluación Requisitos Financieros**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

INFORMACION PARA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO							
No	**PROPONENTE**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIE NTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RESULTADO**
1	ELECTROCOM S.A.S.	2,24	0,59	7,27	0,41	0,16	CUMPLE
2	MATIZZO S.A.S	1,58	0,65	2,99	0,34	0,11	CUMPLE

CONCLUSIONES:

- **ELECTROCOM S.A.S. No. 1:** El proponente **ESTÁ HABILITADO** para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores establecidos en el pliego de condiciones para los indicadores financieros y organizacionales.
- **MATIZZO S.A.S. No. 2:** El proponente **ESTÁ HABILITADO** para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores

3. EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024; la Entidad Estatal, se permite informar que en el marco del proceso de Subasta Inversa No. 11 de 2025, el día 19 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma Secop II el *Aviso de Requerimiento Existencia de Situaciones de Control,* con el propósito de que los posibles proponentes interesados en el proceso, el término de un (1) día hábil remitieran diligenciado bajo la gravedad de juramento, el formato de suministro de información de controlantes y/o controladas publicado en el SECOP II .

1. **El Proponente MATIZZO S.A.S** remitió el Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que no existen situaciones de control empresarial entre ellos como participantes en el presente proceso de selección.

2. El Proponente **ELECTROCOM S.A.S.:** SUBSANÓ aportando Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que no existen situaciones de control empresarial entre ellos como participantes en el presente proceso de selección.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

3. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL
MATIZZO S.A.S:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ELECTROCOM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE - RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA Y/O APERTURA SOBRE ECONÓMICO.

Que, el 28 de noviembre de 2025 a las 2:30 Pm, no se llevó a cabo subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que se encontró un único proponente habilitado. Se procedió con la apertura del sobre económico de **MATIZZO S.A.S.**

5. VERIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en la metodología adoptada para la verificación de posibles precios artificialmente bajos, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se recibió una única oferta, el análisis se realiza de manera absoluta a partir del presupuesto oficial asignado al proceso.

El presupuesto oficial para el proceso en estudio es de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 740.138.657) M/CTE. Para efectos de la verificación, aplicamos una reducción del veinte por ciento (20%) al valor del presupuesto oficial, obteniéndose el siguiente resultado: $740.138.657× (1 - 0,20) = $592.110.925,60

Al comparar el valor de la oferta presentada con el resultado anterior se encontró que:
· Valor ofertado: $740.087.613,00
· Umbral del 80% del presupuesto oficial: $592.110.925,60

En este orden de ideas, el valor de la oferta presentada $740.087.613.00 es superior al 80% del presupuesto oficial $592.110.925,60, por lo tanto, se concluye que la propuesta no corresponde a un precio artificialmente bajo, al encontrarse dentro del rango razonable de mercado frente al presupuesto estimado por la Entidad.

En consecuencia, no se evidencia la existencia de precios artificialmente bajos en la oferta evaluada.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En este orden de ideas, atendiendo los criterios de selección y los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se recomienda técnica y económicamente adjudicar el contrato al proveedor **MATIZZO S.A.S.**, el cual cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el proceso, por la suma de **$740.087.613**

6. VALORES DEFINITIVOS DEL PROCESO

Ref. Art.	Descripción	Cant.	Unid.	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
A	**SALA DESPACHO SUPERINTENDENTE**				
1	Sistema Integrado de Videoconferencia MTR	1	UN	$ 22.170.380	$ 22.170.380
2	Micrófonos de Techo	1	UN	$ 22.552.675	$ 22.552.675
3	Cámara de alta definición con Seguimiento Automático	1	UN	$ 17.355.579	$ 17.355.579
4	Procesador de Audio en Red	1	UN	$ 14.950.871	$ 14.950.871
5	Dispositivo para Presentación inalámbrica	1	UN	$ 7.400.000	$ 7.400.000
6	Pantalla principal Interactiva (Sistema de Visualización) (86")	1	UN	$ 24.328.872	$ 24.328.872
7	Pantalla principal (Sistema de Visualización) (98 - 110")	1	UN	$ 80.961.310	$ 80.961.310
8	Encoder AVOIP	6	UN	$16.571.499	$ 99.428.994
9	Decoder AVOIP	2	UN	$ 21.860.076	$ 43.720.152
10	Amplificador	1	UN	$ 4.550.270	$ 4.550.270
11	Altavoces	4	UN	$ 955.400	$ 3.821.600
12	Switch de Red	1	UN	$ 20.993.100	$ 20.993.100
13	Caja de Conexión de Mesa	2	UN	$ 5.989.145	$ 11.978.290
B	**SOFTWARE IA PARA LA GESTIÓN DE SALAS DE AUDIENCIA**				
1	VALOR SERVICIO ANUAL DE LICENCIAMIENTO IA (POR SALA/ DESPACHO) INCLUIDO EL SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN ANUAL DE LA PLATAFORMA EN HORARIO 5X8.	1	ANO	$ 178.575.780	$ 178.575.780
2	VALOR ANUAL DEL SERVICIO DE HOSTING Y BACKUP.	1	ANO	$ 72.515.750	$ 72.515.750
3	MIGRACIÓN INCIAL DE LA INFORMACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, JUNTO CON LA ENTREGA Y MIGRACIÓN AL FINALIZAR LA SUSCRIPCIÓN.	1	UN	$ 18.975.090	$ 18.975.090
4	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN BOGOTÁ Y EN LAS INTENDENCIAS REGIONALES DE FORMA REMOTA O PRESENCIAL.	1	UN	$ 20.783.900	$ 20.783.900

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5	BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO PARA INTEGRACIONES E INGESTACIÓN O CARGUE DE GRABACIONES HISTÓRICAS.	250	H	$ 300.100	$ 75.025.000
					$ 740.087.613

En este orden de ideas, atendiendo los criterios de selección y los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se recomienda jurídica, financiera, técnica y económicamente adjudicar el proceso de selección al Proponente **MATIZZO S.A.S**, el cual cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el proceso, por la suma de **$740.087.613**

Cordialmente,

RICARDO FERNELIX RIOS ROSALES
Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura Tecnología
Evaluador Componente Técnico

PATRICIA ZARAZA IBARRA
Coordinadora Grupo de Contabilidad
Evaluadora Componente Financiero

NATHALY RINCÓN MANTILLA
Abogada Grupo de Contratos
Evaluadora Componente Jurídico

PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora Grupo de Contratos
Evaluadora Componente Jurídico

TRD
CC.

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: N3511
CARGO: Funcionaria del Grupo de Contratos

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

REVISOR(ES) :
NOMBRE: Z0203
CARGO: Coordinadora del Grupo de Contabilidad
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: R4564
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Validar documento Res. 325 19-01-2015
6NNb-9d44-P88b-9d44-688%-9d44

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia